



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Inicio [Transparencia y Acceso a la Información Pública](#) [Atención al ciudadano](#) [Participa](#) [Ministerio](#) [Normatividad](#)
[Prensa](#)

Buscar...



Transportadores de carga tienen hasta el 26 de febrero de 2023 para normalizar o aclarar la matrícula de vehículos con omisión

Inicio

Transportadores de carga tienen hasta el 26 de febrero de 2023 para normalizar o aclarar la matrícula de vehículos con omisión

Compartir

Buscar



Compartir en:



Buscar

palabras...



- Esa es la fecha límite, de acuerdo con el Decreto 1009 del 26 de agosto de 2021, para que propietarios, poseedores y tenedores de vehículos identificados con omisión en el registro inicie efectúen el proceso de normalización.
- Los Organismos de Tránsito podrán adelantar el proceso de nulidad de la matrícula a los vehículos que no realicen la normalización dentro del plazo establecido en la normatividad vigente.
- Hasta el 30 de noviembre de 2022 se ha normalizado el registro inicial de 5.776 vehículos, y se ha retirado la anotación como vehículos con omisión a otros 2.331 automotores, los cuales presentaron los documentos necesarios demostrar el cumplimiento de la normatividad vigente en el momento de la matrícula.
- De los 17.527 vehículos identificados con omisión en la matrícula entre 2017 y 2022, el 30 de noviembre de este año 9.450 tenían pendiente de normalizar o aclarar su registro inicial.

Bogotá, D.C., 25 de diciembre de 2022, (@MinTransporteCo). Siguiendo el lineamiento de buscar la Justicia Económica del Gobierno Nacional, y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1079 del 2015, el Ministerio de Transporte viene atendiendo los procesos de normalización del registro inicial de los vehículos de carga con omisión, adelantados por los propietarios, poseedores y tenedores de los automotores, a través del sistema RUNT.

Hable con nosotros

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1079 de 2015, los transportadores de carga que tienen hasta el 26 de febrero de 2023 para normalizar o aclarar la matrícula de los vehículos identificados con omisión, los vehículos de carga tenían pendiente adelantamiento de matrícula entre 2017 y 2022.

Es de resaltar que de esos 17.527 vehículos registrados en el registro inicial de los vehículos con omisión, se ha normalizado la matrícula de 5.776 y se ha reanotado (RNDC) la anotación como vehículos con omisión de documentos necesarios para aclarar y acreditar de la matrícula.

El viceministro de Transporte, Eduardo Enríquez, dijo que el objetivo es garantizar el acceso a los servicios de transporte de carga, en la medida de lo posible, con los requisitos exigidos en el momento de la matrícula.

Preguntas frecuentes

¿Cuáles son los mecanismos que establece el registro inicial de un vehículo de transporte de carga?

RESPUESTA: Para subsanar o normalizar el registro de los vehículos pueden utilizar uno de los siguientes mecanismos:

1. Desintegrar otro vehículo de carga que cumpla con los requisitos del Decreto 1079 de 2015.
2. Cancelar el valor de la caución que se debió haber pagado debidamente actualizada a la fecha de la normalización.
3. Utilizar Certificados de Cumplimiento de Requisitos para la reposición de un vehículo de carga.

Buen día, ¿cómo está? Soy el Chatbot del Ministerio de Transporte y estoy aquí para ayudarlo(a).

Si desea hablar con un agente humano, dígame en cualquier momento.

Puedo prestarle ayuda con alguno de los siguientes temas:

Ahora mismo

En Ruta a Mi Casa Ya

Línea de Crédito Transporte Responde

Otros temas

Mi pregunta no se encuentra entre estos temas

Tramites PQRS

Escriba su mensaje



¿Dónde puedo encontrar el instructivo para adelantar el proceso?

RESPUESTA. Toda la información e instructivos para adelantar el proceso de normalización del registro de los vehículos de carga se puede consultar a través del siguiente link: <https://www.runt.com.co/ciudadano/normalizacion-de-vehiculos-de-carga>

¿Qué pasa si no se realiza el proceso de normalización dentro del plazo establecido, es decir como máximo el 26 de febrero de 2023?

RESPUESTA: De acuerdo a lo señalado en el Decreto 1079 de 2015, modificado entre otros por el Decreto 1079 de 2019, en los casos en los cuales no se efectúe la normalización del registro de los vehículos de transporte particular y público de transporte de carga, dentro del plazo previsto en la normatividad, es decir como máximo el 26 de febrero de 2023, los Organismos de Tránsito deberán iniciar las acciones legales pertinentes a obtener la nulidad de los actos administrativos, a través de los cuales se efectuó el registro de los vehículos de transporte de carga que presenta omisiones en dicho registro.

Número de visitas a esta página 89

Fecha de publicación 25/12/2022

Última modificación 25/12/2022





MINISTERIO DE TRANSPORTE

- Presidencia
- Cancillería
- MinComercio
- MinAmbiente
- MinEdu
- Vicepresidencia
- MinInterior
- MinAgricultura
- MinTIC
- MinVivi
- MinJusticia
- MinHacienda
- MinTransporte
- MinCultura
- MinSalud
- MinDefensa
- MinMinas
- MinTrabajo

Aplicativos Institucionales

Observatorio de Transporte de Carga por Carretera (OTCC)
 RNDC
 Correo Institucional Orfeo
 Sice TAC
 Portal Logístico de Colombia
 SINC
 SIRTPC

Ansemitra
 Manual de señalización
 Plan Vial Regional
 Peajes Electrónicos
 Gestor de Proyectos de Infraestructura (GPI)
 Plan Nacional de Vías para la Integración Regional

Servicios al ciudadano

Directorio Funcionarios MT
 Participación ciudadana
 Peticiones, quejas y reclamos
 Biblioteca
 Trámites, servicios y consultas en línea
 Datos Abiertos

Hora Legal
 Glosario
 Estándares
 Correo Notificaciones Judiciales
 Preguntas y respuestas frecuentes

[Certificaciones de calidad](#)

[Políticas de privacidad](#)

[Términos de uso](#)

[Movilnet](#)

[Ingreso al sistema](#)



Última fecha de actualización: Domingo 25 de diciembre de 2022 04:16 pm



Ministerio de
 Teléfono de atención:
 (+57 60 1) 3240800
 Línea gratuita:
 01 8000 112042
 Línea de Transparencia:
 01 8000 110950
 Chat en Línea [aquí](#)

Canales oficiales de radicación

Portal web [aquí](#)
 Correo institucional:
servicioalciudadano@mintransporte.gov.co
 Correo de notificaciones judiciales:
notificacionesjudiciales@mintransporte.gov.co
[Más Información canales de atención.](#)

Agéndese para videollamada aquí:

Lunes a viernes de 7:00 a.m. - 5:00 p.m.

Horario de atención canal telefónico:

Lunes a viernes de 7:00 a.m. - 5:00 p.m.

